

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: LICENCIA JUDICIAL 2020-0069.

NOTIFICADO POR ESTADO No.111 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En atención al escrito remitido vía correo electrónico por el apoderado de la interesada y con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, procede esta Juez a convocar a la **AUDIENCIA** de que trata el **art. 579 del Código General del Proceso**, para lo que se señala **la hora de las 9:00 de la mañana del día 19 de octubre del cursante año**, audiencia que se llevara a cabo de manera **VIRTUAL** y a la que deberá comparecer la interesada, a fin de recepcionar su declaración. Igualmente deberá comparecer su apoderado judicial.

Así mismo, se evacuará el testimonio de la persona citada en su momento en auto que abrió a pruebas este asunto, a solicitud de la interesada.

Desde ya, se advierte a la solicitante y a su apoderado, que la audiencia se llevará a cabo por los aplicativos Microsoft Teams o RP1 CLOUD dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar **iluminado y silencioso**, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Se advierte, que en el recinto desde el cual la interesada y su apoderado vayan a realizar su conexión, **no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

CRZ

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión;** por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Así mismo deberán informar de manera inmediata, los correos electrónicos de la solicitante, apoderados y testigos, por medio del cual se hará la respectiva conexión.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo cuarenta y cinco minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles todos los intervinientes para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad del apoderado, instruir previa y suficientemente a su poderdante y demás intervinientes llamados a petición suya, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia con las consecuencias procesales que ello acarrea para cada citado a la diligencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante lo anterior, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevarse a cabo.

Si el día de la diligencia se van a presentar documentos que vayan a ser expuestos y de los cuales no tenga conocimiento el despacho, deberán ser remitidos con mínimo dos días de anterioridad al correo electrónico institucional del mismo, indicando tal situación y el número de proceso y fecha y hora de la diligencia programada, de los cuales se guardará estricta reserva, y se pondrán en conocimiento en la audiencia por esta Juez a todos los intervinientes, si ello es procedente.

**Comuníquese a solicitante y a su apoderado por el medio más expedito y eficaz.**

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**793acaa73f00ac71c44e4e98b5f0eb385351d0790cb1498c367fcb893ae97ac7**

*Documento generado en 23/09/2020 12:34:46 p.m.*